



Resolución Ministerial No. 0036-2009-ED

Lima, 10 FEB 2009

Visto, el expediente N° 20093-2008, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el Director (e) Regional de Educación de Loreto, mediante Oficio N° 312-2008-GRL-DREL-DGI/D, de fecha 28 de febrero de 2008, solicita la creación del Instituto Superior Tecnológico Público "SAN LORENZO" ubicado en la calle Morona/Montalvan, del distrito de Barranca, provincia Datem del Marañón, departamento de Loreto;

Que, el artículo 13° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED, establece los requisitos que se deben cumplir para solicitar la creación de un Instituto Superior Tecnológico Público;

Que, el Informe N° 010-2008-DRELL-UGEL-AA-SL-AGI/ER de fecha 25 de abril de 2008, sobre reporte de plazas excedentes, suscrito por el Especialista de Racionalización del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas San Lorenzo, señala que habiéndose realizado el proceso de racionalización en el ámbito de la referida UGEL, se declaró excedente la cantidad de seis plazas docentes en el Instituto Superior Pedagógico Público "Cayetano Ardanza" San Lorenzo, dichas plazas serán necesarias para la creación del Instituto Superior Tecnológico Público "SAN LORENZO". Asimismo, el Informe N° 005-2008-DREL-UGEL-AA-SL-AGI/EF, de fecha 28 de abril de 2008, sobre opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal, suscrito por el Especialista en Finanzas de la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas San Lorenzo, indica que de acuerdo al Informe N° 010-2008-DRELL-UGEL-AA-SL-AGI/ER, las plazas excedentes disponibles para el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Público "SAN LORENZO", son las siguientes: 1 Director, 1 secretario docente, 4 docentes estables, y de conformidad al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA-2008) de la Unidad de Gestión Educativa Alto Amazonas San Lorenzo, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, por cuando dichas plazas están previstas y financiadas dentro del marco presupuestal, asegurando el normal funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Público "SAN LORENZO";

Que, de acuerdo al Acta de Verificación de fecha 18 de febrero de 2008, el Instituto cuenta con la infraestructura, el equipamiento y mobiliario adecuados para su funcionamiento, habiéndose acompañado los planos de ubicación y distribución del local, el certificado de zonificación, certificado de seguridad de obra y habitabilidad, y el estudio de factibilidad que demuestra que la creación de dicho Instituto responde a las necesidades del entorno productivo y social;

Que, el Director Regional de Educación de Loreto, mediante Oficio N° 909-2008-GRL-DREL-D, de fecha 27 de junio de 2008, y el Informe N° 011-2008-GRL-DREL, opina favorablemente para la creación del Instituto Superior Tecnológico Público "SAN LORENZO";

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante Informe N° 622-2008-DESTP, de fecha 7 de noviembre de 2008, concluye que el proyecto de creación del Instituto Superior Tecnológico Público "SAN LORENZO" ha cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No





Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED; y, por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, opinando favorablemente por su creación para ofertar la carrera profesional de Enfermería Técnica en seis semestres académicos, a partir del primer semestre del año 2009, en el turno diurno y con una meta de atención anual de cuarenta (40) estudiantes.

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; Decreto Supremo N° 014-2002-ED, y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 016-2004-ED; y, Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Crear el Instituto Superior Tecnológico Público "SAN LORENZO", ubicado en la calle Morona/Montalvan, del distrito de Barranca, provincia Datem del Marañón, departamento Loreto, para ofertar la carrera profesional: Enfermería Técnica, a partir del primer semestre académico del año 2009, con una duración de seis (6) semestres académicos, en el turno diurno con una meta anual de cuarenta (40) estudiantes, conducente al otorgamiento del Título a nombre de la Nación de Profesional Técnico en Enfermería Técnica; y autorizarlo a otorgar el Título correspondiente.



Artículo 2°.- La autorización otorgada mediante la presente Resolución deberá revalidarse de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-ED, y sus modificatorias.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Regional de Educación de Loreto, el estricto cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación